

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6089 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rafael Ramírez Roldán de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente IU-353/2010.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Rafael Ramírez Roldán de la Propuesta de Resolución, de fecha 18 de agosto de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Ramírez Roldán, la Propuesta de Resolución, de fecha 18 de agosto de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IU-353/2010 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

PROPONGO RESOLVER

“Primero.- Imponer a D. Rafael Ramírez Roldán la multa de cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (57.296,49 euros), como responsable en calidad de promotor, de una infracción administrativa consistente en “construcción de vivienda, sótano, cerramiento y piscina”, ubicada en suelo clasificado y categorizado como Rústico de Protección de los Valores Económicos, Rústico de Protección Agraria, en el lugar denominado “Camino el Portugués” en el término municipal de Arafo, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLOTCEC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada.

A tal efecto se requiere al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el corres-

pondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar a que esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la LRJ-PAC.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento.

Tercero.- Advertir al interesado que el artículo 182.1 del TRLOTCEC, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Conforme el apartado segundo del citado artículo si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.”

Relación de los documentos obrantes en el expediente Nº IU-353/2010

Nº: DOC.	DESCRIPCION
1	01 DENUNCIA APMUN (25-08-2006)
2	02 RESOL SUSPENSION Nº2679 (16-10-2006)
3	03 AR DISA GAS RESOL Nº 2679 (18-10-2006)
4	04 AR AYUNTAMIENTO RESOL Nº 2679 (18-10-2006)
5	05 AR DENUNCIADO (19-10-2006)
6	06 AR AGUA RESOL Nº 2679 (19-10-2006)
7	07 DILIGENCIA DE PRECINTO (22-11-2006)
8	08 DILIGENCIA 1º SEGUIMIENTO PRECINTO (01-03-2007)
9	09 RESOLUCION MULTA COERCITIVA Nº 1225 (26-04-2007)
10	10 CARTA DEVUELTA DENUNCIADO (16-05-2007)
11	11 AR TELEFONICA RESOL Nº 2679 (08-11-2007)
12	12 INFORME DE AGENTES MA (23-12-2008)
13	13 NRI A SERV TECNICO (27-01-2009)
14	14 INFORME TECNICO (16-03-2009)
15	15 RESOLUCION CADUCIDAD Nº 344 (24-02-2010)
16	16 AR AYUNTAMIENTO RESOL Nº 344 (01-03-2010)
17	17 CARTA DEVUELTA DENUNCIADO RESOL Nº 344 (03-03-2010)
18	18 RESOLUCION PUBLICACION BOC Nº 563 (22-03-2010)
19	19 AR AYUNTAMIENTO RESOL Nº 563 (26-03-2010)
20	PUBLICACION EN EL BOC (05-04-10)
21	IU 353-10 INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN INCICIO SANCIONADOR
22	RESOL INCOACIÓN SANCIONADOR Nº 1148 (07-06-10)
23	NOTIF A DDO RESOL Nº 1148
24	NOTIF A AYTO RESOL Nº 1148
25	ACUSE DE RECIBO DE AYTO DE 15-06-10
26	CARTA DEVUELTA
27	RES BOC Nº 1442 DE 13-07-10
28	NOTIF AL AYTO RES 1442
29	OFICIO AL SERVICIO DE PUBLICACIONES 13-07-10
30	ANUNCIO BOC 21-07-10
31	ACUSE DE RECIBO DE AYTO DE 15-07-10
32	PROPUESTA RESOLUCIÓN 18-08-10

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.